

Gobierno Regional del Callao

CRISTIAN OMAR GONZALEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Inmóvil Documentario y Archivo (D)
 PUESTO FUNCIONAL INSTITUCIONAL (D)
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha: 17 FEB 2016

Resolución Ejecutiva Regional N° 000160

Callao, 17 FEB 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios N° 7025-2015-DREC-OAIyE-APER-PLLCES de fecha 14 de diciembre de 2015 y N° 458-2016-DREC-OAIyE-APER-PLLCES de fecha 22 de Enero de 2016, mediante los cuales el Director Regional de Educación del Callao, remite la Resolución Directoral Regional N° 9233 de fecha 13 de Noviembre de 2015, que reconoce el monto correspondiente al pago de los devengados por concepto de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor del pensionista Jesús Mardonio Trujillo Giraldo, la liquidación elaborada por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, y el Informe N° 136-2016-GRC/GA-ORH, de fecha 09 de Febrero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargos directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse;

Que, en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que el pensionista mencionado en Vistos se encuentra enmarcado en el Fundamento 10°, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC, de fecha 12 de setiembre de 2005;

Que, mediante los Oficios N° 7025-2015-DREC-OAIyE-APER-PLLCES de fecha 14 de diciembre de 2015 y N° 458-2016-DREC-OAIyE-APER-PLLCES de fecha 22 de Enero de 2016, el Director Regional de Educación del Callao, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, sobre otorgamiento

ES COPIA DEL ORIGINAL

CRISTHIAN OMAR DELGADO VILLALBA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDATARIO REGISTRADO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1085

El presente es un formato de personal beneficiario del Decreto de Urgencia N° 037-94; asimismo el formato con los datos del beneficiario registrado con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, datos de la Dirección Regional de Educación del Callao, datos de la Oficina de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que se utiliza para el pago de pensiones, el monto adeudado al 31 de diciembre de 2011 a favor de Jesús Mardonio Trujillo Giraldo, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de ésta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos, contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V° B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, se establecen criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

V° B° CASG
Gerencia de Administración
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011 a favor de Trujillo Giraldo Jesús Mardonio, pensionista de la Dirección Regional de Educación del Callao, quien tiene derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	TRUJILLO GIRALDO JESUS MARDONIO	CESANTE	S/. 29,258.90
TOTAL			S/. 29,258.90

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión de la copia de la presente resolución a la Dirección Regional de Educación del Callao, para que de acuerdo a su competencia administrativa proceda a realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. JOSE RIVERA MELENDEZ
(E) Secretario del Consejo Regional del Callao

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. 037-84

LEGID: 664 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N°	Categoría	N° de Identificación	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Máximo Laboral	Código Laboral Actual	Grupo Ocup.	Código Ocup.	N° Expediente Actual	N° Expediente Anterior	Fecha de Resol.	Cant. Meses	Monto Reconocido por Pago (N)	Monto Perseguido por Pago (N)	Monto Perseguido por Pago (N) - 2011	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS				Total	Monto a Pagar (N) - 2011	
																				ESALUD	ONP	AFP	Descuentos Judiciales			Otras Cargas (N)
1	1211	25509385	TRUJILLO	GIRALDO	JESÚS MARCONIO	B. Nación	4033680003	Pensionista	DL. 279	Pensionista	Técnico	STA	RDR. N° 9235	13/11/2015	210	29.258.90	29.258.90								11,012.21	

En caso que se hubiera otras Cargas (tarjetas) No incluir Retenciones por S.S. Categoría - Ingresos a la Renta
 Presentar información en formato Excel de acuerdo a la descripción de campos
 3. La Unidad Ejecutora de apoyo efectuará el abono del monto pendiente al 31.12.2007, en las cuentas bancarias que le Empresa declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Tránsito de la Entidad
 4. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nos. 12 y 055-2008-EF

V. B.
 OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
 Dirección Regional de Educación del Callao
VISACION
 - OAL - 00165

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 V. B.º
 CASG
 Asesoría de Planificación

[Firma]
 Lic. Laura Manacho Acevedo
 Especialista Administrativa en Personal (e)
 Dirección Regional de Educación del Callao

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 D. R. 2. ABRIL 2011
 LAURA LICERA PALOMINO
 TECNICO ADMINISTRATIVO
 EQUIPO DE PLANILLAS CESANTES
 Dirección Regional de Educación del Callao
 Responsable de las Validaciones Artículo 2º (Resolución Modulo MCRP-2010 Banco)

Dirección Regional de Educación del Callao
 AREA DE PLANILLAS
 Folio N° 10

ES COPIA DEL ORIGINAL

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (a)
 FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha: 17 FEB 2016

